



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 053 -2019-SENAMHI/PREJ**

Lima, 29 MAR. 2019

**VISTOS:**

La Carta N° 06573-2019/CLW/CLPA/CCA/CCI-FA4 de fecha 1 de marzo de 2019, del Director de la División de Predicción y Adaptación al Clima de la Organización Meteorológica Mundial, OMM; la Nota de Elevación N° D000073-2019-SENAMHI-DMA, de la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Proveído N° D000391-2019-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D000053-2019-SENAMHI-ORH-RDM, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° D000043-2019-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica de las Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que dicha Entidad es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público, adscrito al Ministerio del Ambiente, como organismo público ejecutor, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Carta N° 06573-2019/CLW/CLPA/CCA/CCI-FA4 de fecha 1 de marzo de 2019, el Director de la División de Predicción y Adaptación al Clima de la Organización Meteorológica Mundial, OMM, invita a la señora GODILIA TERESA GARCÍA VILCA en representación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, SENAMHI, en su calidad de miembro del equipo de expertos del área de Enfoque 4 sobre desarrollo de capacidades para prestación de servicios climáticos, a participar en la reunión de dicho grupo sobre "*Desarrollo de Capacidades para Servicios Climáticos*", organizada por la Comisión de Climatología, CCI, de la OMM, que tendrá lugar del 2 al 4 de abril de 2019 en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, señalando también que la OMM podría financiar sus gastos de pasajes, hospedaje y viáticos durante el tiempo que dure dicha reunión, a su requerimiento;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000073-2019-SENAMHI-DMA, el Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica (e), señala que el objetivo de dicha reunión es armonizar el enfoque general sobre el desarrollo de capacidades, aspectos que fueron discutidos en el decimoséptimo periodo de sesiones de la CCI-17, llevada a cabo en el mes de abril de 2018, donde se estableció el área de enfoque sobre "*Desarrollo de capacidades para servicios climáticos*", siendo que los Representantes Permanentes de los países, designaron a los expertos que debían trabajar en pos de los objetivos de dicha área, solicitando a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI se sirva disponer se realicen las gestiones necesarias para la participación de la citada servidora;



Que, mediante Proveído N° D000310-2019-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva dispuso a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que emitan sus respectivos informes respecto a la invitación a la reunión del equipo de expertos del Área de Enfoque 4 sobre "Desarrollo de Capacidades para Servicios Climáticos";

Que, con Nota de Elevación N° D000045-2019-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000053-2019-SENAMHI-ORH, el que concluye en que, la participación de la mencionada servidora en el curso "Desarrollo de Capacidades para Servicios Climáticos" a desarrollarse del 2 al 4 de abril de 2019, en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, se encuentra alineada a las actividades que realiza en la Subdirección de Predicción Meteorológica de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAMHI, y dada su vinculación laboral, es viable que se le de facilidades para su participación, en comisión de servicios;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000086-2019-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000043-2019-SENAMHI-UCT, mediante el cual la Unidad de Cooperación Técnica opina que la participación de la servidora en la precitada reunión de expertos, reúne las características de las acciones de cooperación técnica que promueve el SENAMHI, siendo que está totalmente financiada por la OMM, por lo que, no irroga gasto al presupuesto institucional;

Que, a través del Proveído N° D000391-2019-SENAMHI-PREJ, el Presidente Ejecutivo dispuso la autorización del viaje de la citada servidora y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución de autorización;

Que, la participación de la servidora GODILIA TERESA GARCÍA VILCA en la citada reunión contribuye al fortalecimiento de las capacidades, favoreciendo que el SENAMHI brinde mejores servicios a la sociedad;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la representante invitada, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora GODILIA TERESA GARCÍA VILCA a la ciudad Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, del 31 de marzo al 6 de abril 2019, a efectos que participe en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.



**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI



